

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

987. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2026, RELATIVO ACTUALIZACIÓN DE LA RPT A LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE CONSEJERÍAS.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO TERCERO.- ACTUALIZACIÓN RPT A LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE CONSEJERÍAS.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, que literalmente dice:

“La Comisión Permanente de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, en sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2026, conoció propuesta de aprobación del asunto citado y una vez sometida a votación, fue aprobado con 7 votos a favor, (6 PP y 1 Diputado no adscrito), 1 voto en contra del partido socialista y 1 abstención de CpM, siendo su contenido literal el que sigue:

Primero. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 22 de octubre de 2025, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2025, publicada en el BOME Extraordinario núm. 63, de 27 de octubre de 2025. Entre las modificaciones incorporadas figuraba el incremento de la dotación del puesto de Viceintervención hasta un total de tres efectivos. Dicha modificación respondía, entre otras finalidades, a la necesidad de adaptar la Relación de Puestos de Trabajo a la nueva estructura organizativa de las Consejerías, actualizando la adscripción de los distintos puestos de trabajo a las correspondientes Direcciones Generales.

Segundo. Mediante Decreto núm. 294, de 17 de julio de 2026, publicado en el BOME núm. 6.398, de 21 de julio de 2026, se modificó la organización de la estructura institucional y administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, procediéndose a la creación de la Consejería de Fomento Universitario e Investigación y de la Viceconsejería de Seguridad Ciudadana. En desarrollo de la citada reorganización administrativa, el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 21 de julio de 2026, publicado en el BOME Extraordinario núm. 33, de 23 de julio de 2026, aprobó la modificación del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías. Como consecuencia de dicha modificación, la Dirección General de Política Universitaria quedó adscrita a la Consejería de Fomento Universitario e investigación, dejando de depender de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas e Igualdad.

Asimismo, la disposición adicional segunda del referido Acuerdo, relativa a la adaptación del personal y del presupuesto a la nueva organización administrativa, establece que las Consejerías competentes en materia de función pública realizará las actuaciones necesarias para adaptar la plantilla, la Relación de Puestos de Trabajo, la adscripción del personal, la estructura orgánica presupuestaria y los créditos a la nueva organización.

Tercero. La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo responde, de una parte, a la necesidad de adaptar la organización de los recursos humanos a la nueva estructura de Consejerías aprobada mediante el reciente Decreto de distribución de competencias, incorporando la Consejería de Fomento Universitario e Investigación y adecuando la adscripción orgánica de los puestos afectados, así como dotando a la Dirección General de Política Universitaria de los medios necesarios para el adecuado ejercicio de las competencias que tiene atribuidas. De otra parte, se procede a la reclasificación de los puestos de Viceintervención a tercera clase con la finalidad de facilitar su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, sin que ninguna de estas modificaciones comporte incremento de efectivos, alteración de las funciones de los puestos afectados ni aumento del gasto público. Así, respecto de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, la presente modificación comprende las siguientes actuaciones:

- El puesto núm. 227, denominado Viceinterventor, con una dotación de tres puestos, pasa a clasificarse como Viceinterventor (3.ª clase), al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Dirección General de Política Universitaria pasa a depender orgánicamente de la Consejería de Fomento Universitario e Investigación, en sustitución de su anterior adscripción a la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas e Igualdad.
- Se adscribe a la Dirección General de Política Universitaria el puesto núm. 313, que pasa a denominarse Técnico de Consejería, manteniéndose adscritos a dicha Dirección General los puestos núm. 316 (Gestor/a Administrativo/a) y 317 (Operador/a Administrativo/a). En consecuencia, la Dirección General de Política Universitaria queda integrada por los siguientes puestos de trabajo:
 - Puesto núm. 313. Técnico de Consejería.
 - Puesto núm. 316. Gestor/a Administrativo/a.
 - Puesto núm. 317. Operador/a Administrativo/a.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea / Consejo de Gobierno, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, la adopción del siguiente **ACUERDO**: